

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000001



No. 19895

REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA "SAIVENIN S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

Di: 3 copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes cinco (05) de septiembre del dos mil once, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario vigésimo Séptimo del Cantón, comparece el señor WASHINGTON FABIAN HERRERA JIMENEZ, casado, en su calidad de Gerente General, y, como tal representante legal de la compañía "SAIVENIN S.A.", según el nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe según los documentos de identidad, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una

de Reforma de Estatuto de Compañía, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Washington Fabián Herrera Jiménez, en su calidad de Gerente General, y, como tal representante legal de la compañía. "SAIVENIN S.A." debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- La compañía "SAIVENIN S.A." se constituyó mediante escritura pública otorgada el tres de febrero del dos mil, ante el Notario Tercero del cantón Quito y se inscribió el veinte y cinco de febrero del dos mil, en el Registro Mercantil del cantón Quito. DOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de agosto del dos mil once, resolvió Reformar el Objeto Social de la Compañía SAIVENIN S.A.; y Reformar el valor nominal de la acción. En este sentido se deberá también reformar el Estatuto Social de la compañía. TERCERA.- Reforma de Estatuto Social de la Compañía "SAIVENIN S.A.": Con los antecedentes expuestos el otorgante, en la calidad indicada, procede a: Reformar los Artículos Cuarto y Quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social y finalidades de la

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO 0000002



compañía serán: la prestación de servicios de mantenimiento, diseño de jardines y áreas verdes; servicios de pintura, albañilería, cerrajería, gasfitería; servicios de mantenimiento de edificios y campos deportivos; mantenimiento industrial, rebobinado de transformadores, motores, generadores, moto soldadoras, electro soldadoras; así como la comercialización de partes y piezas; prestación de servicios de confección de ropa: deportiva, de trabajo, de uso hospitalario, casual, mochilas y ropa en general; prestación de servicios de imprenta y fotografía en general; prestación de servicios y asistencia técnica para el montaje de instalaciones industriales y técnicos de computación, como de sus repuestos y suministros; además servicio de transporte, diseño y construcción de redes eléctricas, telefónicas, montaje mecánico, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos; la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, industrialización, compraventa, consignación, distribución de toda clase de productos, equipos de alta montaña y rescate, herramientas, accesorios, vehículos, maquinaria para imprenta, maquinaria que se utilicen en el sector eléctrico, automotriz, marítimo, electrónico, industrial, petrolero, informático, farmacéutica y aéreo; la fabricación importación, exportación,

distribución, empaque, consignación, representación, y comercialización de toda clase de productos agropecuarios manufacturados, agroindustriales y alimenticios para el consumo humano y animal; de carnes, embutidos, de frutas, pulpas, hortalizas, y flores, jugos de frutas, licores, alcoholes etílicos productos lácteos bebidas gaseosas aguas minerales, y purificadas; de productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, agroindustrial y textil. Además de todo tipo de productos artesanales, artículos de madera, de cerámica, de cuero, calzado deportivo, productos de hierro, acero, llantas, aros, sus repuestos partes y accesorios, bazar, implementos de limpieza, productos de confitería, productos de vidrio y cristales, joyas, relojes, y aparatos de relojería, telas, insumos, botones, cierres, farmacéuticos y quirúrgicos, pudiendo ser desechables o no, petroquímicos y sus derivados, equipos y maquinaria de imprenta y fotografía, sus repuestos así como de su materia prima. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción así como la compraventa de vehículos livianos y/o pesados. En caso de requerir una autorización especial, la compañía solicitará la autorización correspondiente a las autoridades competentes. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000003



ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas públicas, semipúblicas e intervenir en licitaciones, concursos de ofertas y en general en todos los procesos de contratación pública. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objetivo, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo número veintisiete de la Ley de Regulación Económica y control del gasto público, ni al arrendamiento financiero (leasing), ni actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatro mil dólares americanos (USD\$4.000) divididos en 4.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar americano (USD\$1,00) de valor, cada una; con numeración secuencial del cero cero cero uno (0001) al cuatro mil (4.000)."

CUARTA.- AUTORIZACION: El señor Washington Herrera Jiménez, en su calidad de Gerente General; y, como tal representante legal de la compañía "SAIVENIN S.A.", autoriza al doctor Jaime Concha Zambrano, para que realice todos los trámites legales que sean necesarios para la aprobación de la Reforma Estatutaria ante la Superintendencia de Compañías,

hasta su inscripción en el Registro Mercantil.
QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO.- Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diecinueve de agosto del dos mil once, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, la reforma estatutaria. DOS.- Nombramiento del Gerente General de la empresa. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado) DOCTOR JAIME CONCHA ZAMBRANO, con Matrícula profesional número cuatro mil trescientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Jaime Concha Zambrano, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil trescientos sesenta y nueve.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



f) SR. WASHINGTON FABIAN HERRERA JIMENEZ
050242798-2





0000004

SAIVENIN S.A.**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SAIVENIN S.A.**

En EL Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Ambrosio Acosta Oe8-256 y Claudio Barahona domicilio de la Compañía "SAIVENIN S.A.", a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once, a las diecinueve horas treinta minutos; con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía, de mutuo acuerdo se reúnen los accionistas que conforman el cien por cien del capital social de la compañía: Economista, Jorge Patricio Salvador Proaño, titular de siete acciones; señorita Cynthia Anahí Salvador Ubidia, titular de dos acciones; y, señor Washington Fabián Herrera Jiménez propietario de una acción; quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas, para tratar lo siguiente:

PUNTO UNO: Reforma del objeto social**PUNTO DOS:** Reforma del valor nominal de la acción

Preside la Junta, el accionista Eco. Patricio Salvador Proaño. Actúa como Secretario Ad-hoc de esta Junta, el accionista señor Washington Fabián Herrera Jiménez.

Estando presente la totalidad del capital social de la compañía y habiendo aceptado por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, se acepta y aprueba el orden del día.

Al tratar el **PUNTO UNO: Reforma del objeto social;** el Presidente informa varios actos societarios que podrían cumplirse pero que al no constar en el Estatuto expresamente esa facultad, se han visto marginados de poder accionar adecuadamente, expone largamente los diferentes casos en que se ha dejado de intervenir en propuestas comerciales por este fenómeno. Ante tal situación, por unanimidad se decide reformar el objeto social de la compañía por lo que este punto queda aprobado.

Al tratar el **PUNTO DOS: Reforma del valor nominal de las acciones;** Presidencia manifiesta que siendo el valor de cada acción de esta compañía de cuatrocientos dólares americanos, es muy difícil dar cumplimiento al verdadero espíritu de este tipo de compañías, es decir que las acciones sea de libre negociación, lo que ha imposibilitado incluso poder invitar a futuros y potenciales socios estratégicos a que se unan a la compañía; por lo que sugiere y eleva a moción, que el valor de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. La moción es aceptada por unanimidad, por lo que, a partir de esta fecha, la acción de cuatrocientos dólares americanos pasa a un dólar americano por acción, por lo que el capital queda integrado de acuerdo al siguiente cuadro que es aprobado por los accionistas.

ACCIONISTA	CAPITAL PAGADO	NUMERO ACCIONES	%
HERRERA JIMENEZ WASHINGTON FABIAN	\$ 400	400	10
SALVADOR PROAÑO JORGE PATRICIO	\$ 2.800	2.800	70
SALVADOR UBIDIA CYNTHIA ANAHI	\$ 800	800	20
TOTAL:	\$ 4.000	4.000	100%

RUC: 1791712889001

Ambrosio Acosta Oe8-256 y Claudio Barahona - Sector Chillogallo

Telf: 5932 2620-523 / 084 457-234 / 095 626 906

E-mail: saivenin_sa@hotmail.com

Quito - Ecuador



SAIVENIN S.A.

Habiéndose aprobado por unanimidad los puntos tratados en la presente Junta Universal, es menester se proceda a la Reforma del Estatuto, mismo que en sus artículos cuarto y quinto, dirán:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- el Objeto Social y finalidades de la compañía serán: la prestación de servicios de mantenimiento, diseño de jardines, áreas verdes; servicios de pintura, albañilería, cerrajería, gasfitería; servicios de mantenimiento de edificios y campos deportivos; mantenimiento industrial, rebobinado de transformadores, motores, generadores, moto soldadoras, electro soldadoras; así como la comercialización de partes y piezas; prestación de servicios de confección de ropa: deportiva, de trabajo, de uso hospitalario, casual, mochilas y ropa en general; prestación de servicios de imprenta y fotografía en general; prestación de servicios y asistencia técnica para el montaje de instalaciones industriales y técnicos de computación, como de sus repuestos y suministros; además servicio de transporte, diseño y construcción de redes eléctricas, telefónicas, montaje mecánico, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas eléctricos; la importación, exportación, representación, distribución, comercialización, industrialización, compraventa, consignación, distribución de toda clase de productos, equipos de alta montaña y rescate, herramientas, accesorios, vehículos, maquinaria para imprenta, maquinaria que se utilicen en el sector eléctrico, automotriz, marítimo, electrónico, industrial, petrolero, informático, farmacéutica y aéreo, ; la fabricación importación, exportación, distribución, empaque, consignación, representación, y comercialización de toda clase de productos agropecuarios manufacturados, agroindustriales y alimenticios para el consumo humano y animal; de carnes, embutidos, de frutas, pulpas, hortalizas, y flores, jugos de frutas, licores, alcoholes etílicos productos lácteos bebidas gaseosas aguas minerales, y purificadas; de productos dietéticos, agrícolas, industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica, agroindustrial y textil. Además de todo tipo de productos artesanales, artículos de madera, de cerámica, de cuero, calzado deportivo, productos de hierro, acero, llantas, aros, sus repuestos partes y accesorios, bazar, implementos de limpieza, productos de confitería, productos de vidrio y cristales, joyas, relojes, y aparatos de relojería, telas, insumos, botones, cierres, farmacéuticos y quirúrgicos, pudiendo ser desechables o no, petroquímicos y sus derivados, equipos y maquinaria de imprenta y fotografía, sus repuestos así como de su materia prima. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la construcción así como la compraventa de vehículos livianos y/o pesados. En caso de requerir una autorización especial, la compañía solicitará la autorización correspondiente a las autoridades competentes. En fin, podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas públicas o semipúblicas e intervenir en licitaciones, concursos de ofertas y en general en todos los procesos de contratación pública. En general, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas que sean acordes con su objetivo, necesarios y convenientes para su cumplimiento.- La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades contempladas en el Artículo número veintisiete de la Ley de Regulación Económica y control del gasto público, ni al arrendamiento financiero (leasing), ni actividades incompatibles con su objeto social o prohibidas por la Ley.

RUC: 1791712889001

Ambrosio Acosta Oe8-256 y Claudio Barahona - Sector Chillogallo

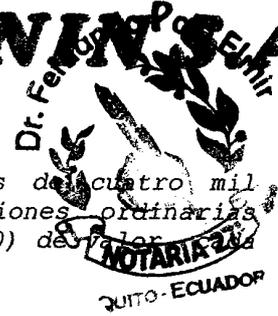
Telf: 5932 2620-523 / 084 457-234 / 095 626 906

E-mail: saivenin_sa@hotmail.com

Quito - Ecuador



SAVEININ S.A.



ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatro mil dólares americanos (USD 4.000) divididos en 4.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar americano (USD \$ 1,00) de valor una; con numeración secuencial del 0001 al 4.000."

La Junta aprueba todos los puntos tratados por unanimidad. Expresamente se autoriza al Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para la completa validez de la presente resolución; autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta Reforma Estatutaria, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad todos los puntos para los cuales se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída a todos los asistentes quienes la aprueban.

Siendo las veinte y dos horas, se da por terminada la Junta General Universal de Accionistas de "SAVEININ S.A.", firmando en unidad de acto todos los socios, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

JORGE PATRICIO SALVADOR PROAÑO
Accionista/Presidente de la Junta

CYNTHIA ANAHI SALVADOR UBIDIA
Accionista

WASHINGTON F. HERRERA JIMÉNEZ
Accionista/Secretario Ad-hoc de la Junta

Certifico: Que la presente copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "SAVEININ S.A.", es igual a la original que reposa en los archivos sociales de la Empresa, a los cuales me remito. Lo Certifico, Quito, agosto veinte y cuatro del dos mil once.

WASHINGTON F. HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO Ad - hoc Junta

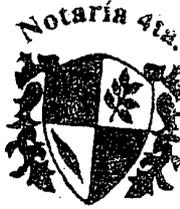
RUC: 1791712889001

Ambrosio Acosta Oes-256 y Claudio Barahona - Sector Chillogallo

Tel: 5932 2620-523 / 084 457-234 / 095 626 906

E-mail: salvenin_sa@hotmail.com

Quito - Ecuador



SAIVENIN S.A.

391263

Quito, 11 de Marzo del 2011

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Señor
Washington Fabián Herrera Jiménez
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAIVENIN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía, en reemplazo del anterior Administrador, Señor Santiago Daniel Salvador Ubidia, gestión que la desempeñará por el periodo de TRES años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía SAIVENIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día 03 de Febrero del año dos mil, y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 25 de febrero del 2000 bajo el número 459 Tomo 131.

En conformidad con lo señalado en la escritura pública, el GERENTE GENERAL ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Cynthia Salvador Ubidia
Secretaria de la sesión

RAZÓN: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... (10 folios) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
Quito a 05 ABR 2011

RAZÓN:

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SAIVENIN S.A. para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 050242798-2.

Quito, 11 de Marzo del 2011
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3592 del R. de Nombramientos Tomo No. 142

Atentamente,

Washington F. Herrera Jiménez

Quito, a 22 MAR 2011
REGISTRO MERCANTIL

RUC: 109172380007



DIRECCIÓN: Ambrosio Acosta 258 y Claudio Balboa
Telf: 5932 2620-523 / 2626-306 / 584 457-234
Sector Chillogallo, QUITO - Ecuador

Dr. Paul Caybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



SAIVENIN S.A.

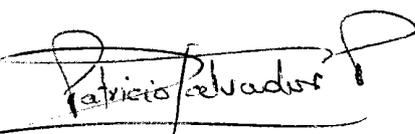


ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de cuatro mil dólares americanos (USD 4.000) divididos en 4.000 acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar americano (USD \$ 1,00) de valor, cada una; con numeración secuencial del 0001 al 4.000."

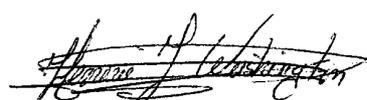
La Junta aprueba todos los puntos tratados por unanimidad. Expresamente se autoriza al Gerente General para que realice los trámites legales pertinentes para la completa validez de la presente resolución; autorizar al Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública esta Reforma Estatutaria, obtenga su aprobación en la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Una vez que se ha resuelto por unanimidad todos los puntos para los cuales se reunió esta Junta, se dispone un momento de receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída a todos los asistentes quienes la aprueban.

Siendo las veinte y dos horas, se da por terminada la Junta General Universal de Accionistas de "SAVEININ S.A.", firmando en unidad de acto todos los socios, de conformidad a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


JORGE PATRICIO SALVADOR PROAÑO
Accionista/Presidente de la Junta


CYNTHIA ANAHI SALVADOR UBIDIA
Accionista


WASHINGTON F. HERRERA JIMÉNEZ
Accionista/Secretario Ad-hoc de la Junta

Certifico: Que la presente copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "SAVEININ S.A.", es igual a la original que reposa en los archivos sociales de la Empresa, a los cuales me remito. Lo Certifico, Quito, agosto veinte y cuatro del dos mil once.


WASHINGTON F. HERRERA JIMÉNEZ
SECRETARIO Ad - hoc Junta

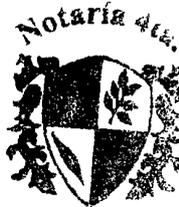
RUC: 1791712889001

Ambrosio Acosta Oe8-256 y Claudio Barahona - Sector Chillogallo

Telf: 5932 2620-523 / 084 457-234 / 095 626 906

E-mail: saivenin_sa@hotmail.com

Quito - Ecuador



SAIVENIN S.A.

Quito, 11 de Marzo del 2011

Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Señorita
Teresa Magali Pillaño Bahamontes
Ciudad

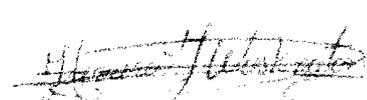
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SAIVENIN S.A. en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted como **PRESIDENTA** de la Compañía, gestión que la desempeñará por el periodo de TRES años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La Compañía SAIVENIN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día 03 de Febrero del año dos mil, y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 25 de febrero del 2000 bajo el número 459 Tomo 131.

En conformidad con lo señalado en la escritura pública, la **PRESIDENTA** ejercerá su función respectiva durante el periodo determinado.

Atentamente,


Washington F. Herrera Jiménez
GERENTE GENERAL

Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el día 03 de Febrero del año dos mil, y que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 25 de febrero del 2000 bajo el número 459 Tomo 131.
05 ABR 2011

RAZÓN:

Acepto el nombramiento de **PRESIDENTA** de la compañía SAIVENIN S.A. para el cual he sido elegida, siendo mi nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 171634507-7.

Atentamente,


Teresa M. Pillaño Bahamontes

Quito, 11 de Marzo del 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **3591** del Regi

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **22 MAR 2011**

REGISTRO MERCANTIL

RUC: 1791712889001


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

DIRECCIÓN: Ambrosio Acosta 028-256 y Claudio Barahona

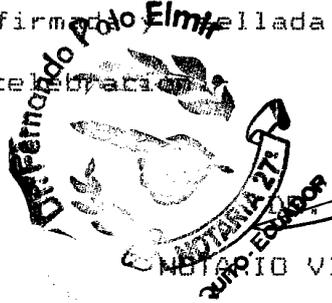
Telf: 5932 2620-523 / 2626-306 / 084 457-234

Sector Chilloqallo

Quito - Ecuador

0000007

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una REFORMA DE
ESTATUTOS, DE LA COMPANIA SAIVENIN S.A., debidamente
firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.



FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
050242798-2

APellidos y Nombres
 HERRERA JIMENEZ
 WASHINGTON FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI

PROVINCIA
 LA OGDALUNA

FECHA DE EMISIÓN 1987-02-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
JAMEL ESTEFANIA
SALVADOR UBDIA




Dr. Fernando Polo Elmir

INSTRUCCION SUPERIOR
GERENTE

APellidos y Nombres HERRERA WASHINGTON FABIAN
APellidos y Nombres de la madre JIMENEZ NELLY MARGOTH

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-04-19

FECHA DE EXPIRACION
 2021-04-19

PROFESION / OCUPACION
 GERENTE

FORMA DEL CENSADO

E43222222

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/06/2011

039-0013
NÚMERO

0502427982
CÉDULA

HERRERA JIMENEZ WASHINGTON
FABIAN

COTOPAXI
PROVINCIA

LA OGDALUNA
PARROQUIA

LATACUNGA
CANTÓN

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

2011

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por SAIVENIN S.A., de fecha cinco de septiembre de dos mil once, la APROBACION, mediante resolución N° SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero cuatro mil ciento sesenta y uno, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito a, veinte y siete de septiembre de dos mil once.

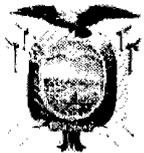


Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Roberto Salgado Salgado

000009



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004161, de fecha diecinueve de septiembre del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía SAIVENIN S.A., celebrada el tres de febrero del dos mil, ante el Notario Tercero Doctor Roberto Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía SAIVENIN S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veintinueve de septiembre del dos mil once. —

 
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA

0000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de septiembre de 2011, bajo el número **3320** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **459** del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de dos mil, fs. 764, Tomo 131.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**SAIVENIN S.A.**", otorgada el cinco de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **042941**.- Quito, a treinta de septiembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004161

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 5 de Septiembre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía SAIVENIN S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.3991 de 19 de Septiembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía SAIVENIN S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

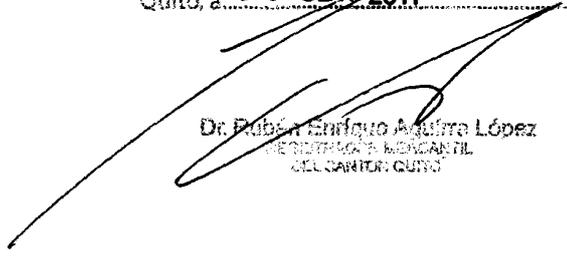
Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 de septiembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MVdeA
EXP. 88669 - Tr. 01.1.11.000971

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente
Resolución, bajo el No. 3322
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a **30 SET 2011**



Dr. Rubén Enrique Andrade López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

